



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 71 24 94

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Viernes 27 de abril de 1973

Núm. 51

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 37

Por este Gobierno Civil ha sido juramentado en el día de hoy, para prestar sus servicios como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, D. PEDRO CARRILLO GARCIA, de 48 años, casado, natural de Puente Genave (Jaén) y vecino de Villalaco (Palencia).

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 24 de abril de 1973.—El Gobernador Civil, José María Azorín Ortiz.

1894

CIRCULAR NÚM. 38

Por este Gobierno Civil ha sido juramentado en el día de hoy, para prestar sus servicios como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, D. FILADELFO DE ROZAS CASTRILLEJO, de 45 años, casado, natural de Villahán y vecino de la misma localidad (Palencia).

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 24 de abril de 1973.—El Gobernador Civil, José María Azorín Ortiz.

1895

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Tribunal Provincial de Contrabando

Subasta de vehículos

El día 16 de mayo de 1973, a las once horas, en la Sala de Subastas de esta Delegación

de Hacienda de Palencia, se venderán públicamente 17 vehículos de diversas marcas y modelos (SIMCAS, FIAT, ANGLIA, VOLKSWAGEN, VOLVO, Inyección, OPEL-RECORD, PEUGEOT, RENAULT, M. G. y OPEL-KADETTE, afectos a otros tantos expedientes de contrabando, donación y procedentes de la Aduana de Santander, tramitados por este Tribunal y Delegación de Hacienda.

Las condiciones que han de regir en dicha subasta, están expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda y en el Parque Móvil Regional de Ministerios Civiles, donde pueden ser examinados los vehículos que se encuentran allí aparcados.

Palencia 25 de abril de 1973.—El Secretario del Tribunal, Gregorio Andrés Andrés.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda - Presidente, Arsenio Illán Calvo.

1898

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

SECCION DE MINAS

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en la Sección de Minas de esta Delegación del Ministerio de Industria en Palencia, a instancia de don Eustasio Méndez Coto, en nombre y representación de Minero Cantabro Bilbaína, S. A., con domicilio en Marqués de San Esteban, 6, Gijón, en solicitud de autorización para ampliar el centro de transformación intemperie del "Grupo Colmenar" de las minas de antracita "Oportuna" y otras, sitas en el término de Santibáñez de la Peña y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Minero Cantabro Bilbaína, S. A., la substitución de dos transformadores de 100 K. V. A. cada uno, relaciones de transformación 13,2/5 KV. y 5 KV/220 V., respectivamente, por otro de 500 K. V. A., relación de transformación 46 K. V. + 5 % — 5.000 — 230 V. y de los equipos de medida, en el centro de transformación intemperie situado en las proximidades de la boca-mina del Grupo Colmenar.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

3.ª — La Sección de Minas de esta Delegación, efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a la Sección de Minas de esta Delegación, de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Palencia 7 de abril de 1973.—El Delegado Provincial, P. D.: El Ingeniero Jefe de Minas, José Antonio López-Mateos.

1732

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 13 de diciembre de 1972, ha dictado la siguiente Orden Ministerial.

“Examinado el expediente de deslinde del monte número E-11 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado “Los Propios”, de la pertenencia del Ayuntamiento de Tariego de Cerrato y sito en su término municipal.

RESULTANDO que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura de la Sección Forestal de Palencia que la operación se comenzara en la primera de las dos fases que determinan los artículos 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en preceptivo anuncio, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

RESULTANDO que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en la margen derecha de la carretera de Calabazanos a Esguevillas de Esgueva, junto a un mojón de Concentración Parcelaria, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 285, desde el cual se cierra al número 1 el perímetro del monte. Entre los piquetes números 34-35 y 263-264, cruza el monte una cañada de ganados. Se aparearon asimismo seis enclavados, reconocidos como poseídos por diversos particulares, designados por las letras A a la F, con una cabida de 7,3150 hectáreas.

No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la

situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que anunciado el periodo de vista del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por comunicaciones a Entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Palencia, por lo que propone en su informe que se apruebe el deslinde en la forma en que fue llevado a cabo por el Ingeniero operador.

RESULTANDO que la Subdirección General de Recursos en Régimen Especial, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos, de la Asesoría Jurídica y del Servicio de Catálogo, propone la aprobación del expediente.

VISTOS: La Ley de Montes, de 8 de junio de 1957; Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P., insertándose los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero Operador, no se presentó ninguna protesta y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección, ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número E-11 del Catálogo de los de U. P., de la provincia de Palencia, denominado “Los Propios”, de la pertenencia del Ayuntamiento de Tariego de Cerrato, y sito en su término municipal, en la forma que ha sido llevado a cabo por el Ingeniero Operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Palencia.
Número del Catálogo, E-11.
Nombre del monte, “Los Propios”.
Término municipal, Tariego de Cerrato.
Pertenencia, Ayuntamiento de Tariego de Cerrato.

LIMITES:

N.—Fincas particulares del término municipal de Tariego de Cerrato, senda de Valdecarreros y carretera de Calabazanos a Esguevillas de Esgueva (piquetes 225 al 1 y 1 al 23).

E.—Fincas particulares del término municipal de Tariego de Cerrato, en parte separados por el Camino del Correntido (piquetes número 23 al 45).

S.—Fincas particulares del término municipal de Cevico de la Torre, en parte separados por el Camino de la Raya (piquete número 45 al 71).

O.—Fincas particulares del término municipal de Tariego de Cerrato (piquete número 71 al 225).

Los nombres de los colindantes particulares, muy numerosos respecto al número del piquete colocado, figuran en la relación de colindantes del plano.

CABIDAS:

Cabida total del monte	530,6250 Has.
Cabida de enclavados	7,3150 Has.
Cabida pública resultante ...	523,3100 Has.

ESPECIES:

Quercus ilex y Quercus lusitánica

SERVIDUMBRES:

Cañada que atraviesa el monte de los piquetes números 34-35 a los números 263-264.

De paso por los caminos y carreteras que lo atraviesan.

3.º Reconocer como poseídos por particulares los siguientes enclavados, según se detalla en las actas y se representan en el plano

A. — Poseído por Julián Soler. Cabida 0,2900 Has.

B. — Poseído por Argimira de Cos y otros. Cabida: 3,2000 Has.

C. — Poseído por Secundino Zamora y otros. Cabida: 1,1000 Has.

D. — Poseído por Antonio de la Fuente. Cabida: 0,4500 Has.

E.—Poseído por Martiniano de Cos. Cabida: 1,075 Has.

F. — Poseído por Julián Valdeolmillos y otros. Cabida: 1,2000 Has.

Cabida total de enclavados, 7,3150 Has.

4.º Rectificar la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

5.º Que una vez aprobado este deslinde se redacta el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

Se advierte, además, que esta resolución por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante el Ministerio de Agricultura si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio

o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 12 de abril de 1973. — El Jefe del Servicio Provincial, Ramón Martínez Ramón.

1800

MINISTERIO DEL EJERCITO

Capitanía General de la 7.ª Región Militar

Jefatura de los Servicios de Intendencia de Palencia

PROPIEDADES MILITARES

Resolución de la Jefatura de Propiedades Militares de Palencia, referente al expediente de expropiación forzosa, por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de

actas previas a la ocupación de terrenos afectados por las obras del Centro Táctico número 10 de la Red Territorial de Mando, en los términos municipales de Torquemada y Villamediana, de la provincia de Palencia.

Declarada de utilidad pública la ocupación de terrenos para el Centro Táctico número 10, de la Red Territorial de Mando, por Decreto 3375/1972, de 24 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299), y su urgente ocupación, que debe llevarse a cabo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 7 de mayo de 1973, a las diez horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados en la relación que a continuación se detalla, para los afectados del término de Torquemada y el día 8 de mayo de 1973, a las diez horas, para los afectados del término municipal de Villamediana, a cuyo efecto el Co-

mandante representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejales en quien delegue, de los respectivos Ayuntamientos, juntamente con los propietarios y demás interesados, se personarán en el Ayuntamiento respectivo, al objeto de trasladarse sobre el terreno y seguidamente proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y Notario y que hasta el expresado día, podrán formular por escrito, ante esta Jefatura, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 52 de la Ley mencionada.

Palencia 12 de abril de 1973.—El Comandante Jefe de Propiedades Militares, Jaime Blasco Moreno.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de orden	Nombre del propietario	Término municipal	Polígono	Parcela	Superficie a expropiar m. ²	Clase de terreno
1	D. Abilio Santiago Tejedor	Torquemada	35	108	972	Cereal - 4
2	D.ª Juliana Valdeolillos Rodríguez	id.	35	106	973	Cereal - 4
3	D.ª Isabel Balbás de Bustos	id.	36	62	2.520	Cereal - 5
4	D.ª Elena de Bustos Aláiz	id.	36	61	3.200	Cereal - 5
5	D.ª Milagros Ortega Maté	id.	36	60	126	Cereal - 5
6	D. Eugenio Balbás de Bustos	id.	36	66	769	Cereal - 5
7	Municipio de Torquemada	id.	36	67	1.440	Erial - 0
8	D. Arsenio Tejedor Nieto	id.	36	68	2.640	Erial - 0
9	D.ª Martina Maté Esteban	id.	36	138	4.720	Cereal - 5
10	Municipio de Torquemada	id.	36	136	3.240	Erial - 0
11	D.ª Candelas Revuelta Rodríguez	id.	36	141	2.680	Erial - 0
12	Hros. de Lope Miguel Balbás	id.	36	142	1.580	Cereal - 5
13	D.ª Natividad Balbás Balbás	id.	36	143	7.200	Erial - 0
14	D.ª Milagros Maté Valdespino	id.	36	144	4.280	Cereal - 5
15	D. Francisco Cerrato Rodríguez	id.	36	77	2.640	Cereal - 5
16	D. Eulogio Maté Valdespino	id.	36	78	1.760	Cereal - 5
17	D. Alberto Acitores Rodríguez	id.	36	75	1.280	Cereal - 5
18	Municipio de Torquemada	id.	36	76	680	Erial - 0
19	D. Martiniano Donís Carrera	id.	36	74	4.160	Cereal - 5
20	D. Bernardo Maté González	Villamediana	9	39	6.090	Cereal - 9
21	Hros. de Primo Bravo Borro	id.	9	40	570	Erial - 0
22	D. Emiliano Bravo González	id.	9	140	3.570	Erial - 0
23	Hros. de Martín Maté Borro	id.	9	139	4.060	Cereal - 9
24	D. Ricardo Martín Campos	id.	9	138-a	5.210	Cereal - 9
25	D. Ricardo Martín Campos	id.	9	138-b	960	Erial - 0
26	D. Hipólito Pérez Alvarez	id.	9	141	5.400	Cereal - 9
27	D. Francisco Bravo González	id.	9	137	3.740	Cereal - 9
28	D. Vicente Villaverde Borro	id.	9	136	5.300	Cereal - 9
29	D. Vicente Villaverde Borro	id.	9	152	5.300	Cereal - 9
30	D. Vicente Villaverde Borro	id.	9	151	3.770	Cereal - 9
31	D. Vicente Villaverde Borro	id.	9	150	1.710	Cereal - 9
32	D.ª Feliciana Villaverde Espina	id.	9	149	6.130	Cereal - 9
33	Hros. de Inocencio Estépar Pérez	id.	9	253	3.130	Cereal - 9
34	D. Maximiano Alvarez Borro	id.	9	142	4.430	Erial - 0
35	D. Eusebio Miguel Martín	id.	9	143	9.560	Cereal - 9
36	Desconocido	id.	9	42	1.990	Erial - 0
37	Municipio de Villamediana	id.	9	43	1.790	Erial - 0
38	D. Floriano Puerta Moreno	id.	9	41	8.410	Erial - 0
39	D. Gabriel Estépar Bravo	id.	9	44	7.590	Erial - 0
40	D. Román Rodríguez	id.	9	45	4.260	Cereal - 9
41	Municipio de Villamediana	id.	9	144	1.270	Erial - 0
42	D. Prudencio Maté Barba	id.	9	146	2.070	Erial - 0
43	D.ª Julia Bravo González	id.	9	147	810	Erial - 0
44	D. Eugenio Balbás de Bustos	id.	9	46	11.000	Erial - 0

Administración Municipal

BALTANAS

EDICTO

Don Anastasio González Tristán, solicita licencia municipal para establecer y ejercer la siguiente actividad: "Construcción y puesta en funcionamiento de un establo-vaquería, para treinta cabezas de ganado vacuno y dos almacenes anejos", en este término municipal, carretera Palencia - Tórtoles.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º, 4.ª de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Baltanás 12 de abril de 1973.—El Alcalde, E. Baranda. 1817

FUENTES DE NAVA

EDICTO

La Corporación municipal de este Ayuntamiento tiene acordado concertar un préstamo con la Caja de Crédito de la Excma. Diputación Provincial, por 250.000 pesetas, con destino a nutrir el presupuesto extraordinario para pago a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de la aportación municipal para ejecución del proyecto de la obra "pavimentaciones en Fuentes de Nava, 2.ª fase", siendo las principales características de dicha operación de crédito, las siguientes

Cuantía: 250.000 pesetas, amortizable en cinco plazos semestrales consecutivos, a partir de 1974, sin interés, quedando afectados como garantía los ingresos del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Municipales, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, puedan formularse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fuentes de Nava 21 de abril de 1973.—El Alcalde (ilegible). 1896

GUARDO

EDICTO

Por el vecino de esta villa don Elías Martín Rodríguez, se tiene solicitado la instalación de SALA DE JUEGOS RECREATIVOS, en la calle 19 de Julio, número 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre y artículo 4.º de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que puedan resultar afectados por indicada actividad que se pretende instalar, puedan formular las reclamaciones u observaciones

que se estimen pertinentes, en el plazo de diez días, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Guardo 9 de abril de 1973.—El Alcalde (ilegible). 1756

MONZON DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de urbanizaciones y pavimentaciones, que comprende el barrio de la Azucarera, el de Santa Eulalia y la unión del barrio de la Azucarera con el casco urbano, redactado por el Ingeniero don Pedro María Bustinduy Usunariz, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, durante las horas de diez a trece, pudiendo, dentro de dicho plazo, formularse los reparos u observaciones que se consideren pertinentes, mediante escrito dirigido al señor Alcalde de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Monzón de Campos 23 de abril de 1973.—El Alcalde, A. de la Calle. 1892

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

Terminado el aprovechamiento de los pastos del monte "Los Propios", E-11 del Catálogo, de este término municipal y solicitada por el contratista D. Victoriano de Vena Alonso, vecino de Palencia, la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida en este Ayuntamiento para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato garantizado.

Tariego de Cerrato 12 de abril de 1973.—El Alcalde, Ignacio González. 1784

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VILLEMAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y du-

rante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villémar 19 de abril de 1973.—El Presidente, Máximo González. 1889

Documentos expuestos

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1973

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1973, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Pisón de Castrejón.	1876
San Nicolás del Real Camino.	1869
Santa Olaja de la Vega.	1877
Vega de Riacos.	1890
Villanueva del Río.	1891

Anuncios particulares

ORGANIZACION SINDICAL PALENCIA

Concurso - subasta para realizar diversas obras en los Talleres del Centro de Formación Profesional de Barruelo de Santullán (Palencia).

Objeto: Cambio de la cubierta y pisos de los talleres.

Tipo de licitación: 613.776 pesetas.

Plazo de ejecución: Del 1.º de julio al 31 de agosto.

Fianza provisional: 12.276 pesetas.

Examen del proyecto y presentación de documentación: Durante las horas de oficina, en la Secretaría de la Delegación Provincial de Palencia (Teniente Velasco, 6).

Plazo de admisión de proposiciones: Durante veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "B. O. del Estado", cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día.

Celebración de la licitación: En la Delegación Provincial de Sindicatos de Palencia, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

Palencia 12 de abril de 1973.—El Presidente de la Junta Económico-Administrativa. 1838